



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

0195-52-09

RESOLUCION N° 30478

(Santiago de Cali, Agosto 14 115)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA EL SEÑOR MERCURIO CEBALLOS SALAZAR, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 18.003.958.

Que la Directora de la Unidad Administrativa Especial, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Departamentales No. 1650 de octubre 25 de 2012; 0222 de abril 1 de 2013, y 587 de junio 27 de 2014, AVOCA el conocimiento dentro del proceso administrativo coactivo que se adelanta contra el contribuyente el Señor **MERCURIO CEBALLOS SALAZAR**, identificado con la C.C. No. 18.003.958, a efecto de cobrar mediante el presente proceso de ejecución el impuesto automotor por el período gravable del 2007 del vehículo de PLACAS BMD - 223, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$935.000) moneda legal colombiana, obligación determinada en la Resolución N° 0318 del 23 de febrero de 2012 y que según los registros de la Administración Departamental - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, obra como propietario y/o poseedor el Señor **MERCURIO CEBALLOS SALAZAR**.

Que la Subsecretaria de Impuestos y Rentas, remite para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución Liquidación Oficial de Aforo e Imposición de Sanción por no Declarar N°. 0318, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento del Valle del Cauca y en contra de el Señor **MERCURIO CEBALLOS SALAZAR**, identificado con la C.C. No. 18.003.958, por concepto del Impuesto sobre el Vehículos Automotor de placa BMD – 223, correspondiente al periodo fiscal 2007 en cuantía de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$935.000) moneda legal colombiana, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que las sumas determinadas en el inciso anterior, no han sido pagadas por el deudor, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

Que en mérito de lo expuesto;

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: _1_ Teléfono: 6200000 ext 1916

Correo: _mvictoria@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y C
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

Observaciones: *se hizo pago por parte de un vehículo*

Centro de Distribución: **MONTECIDA**

C.C. No. **80.204.832**

Nombre del distribuidor: **Wilson Osorio**

Figura 1	Figura 2	Figura 3	Figura 4	Figura 5	Figura 6	Figura 7	Figura 8	Figura 9	Figura 10
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
Desconocido	Rehusado	No Reclamado	No Contactado	Cerrado	Fallido	Fuerza Mayor	No Resolvió	Dirección Errada	No Resolvió

ANO: **07** DIA: **15** MES: **05**

47 Motivos de Devolución

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor el Señor **MERCURIO CEBALLOS SALAZAR**, identificado con la C.C. No. 18.003.958, por la suma de **NOVESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$935.000)** moneda legal colombiana, por concepto del Impuesto sobre Vehículos Automotor de Placa BMD - 223, correspondiente al periodo fiscal 2007, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta su cancelación efectiva, al igual, que la actualización de la sanción, conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de Placas BMD - 223, con las siguientes características: Marca: **VOLKSWAGEN**, Línea: **POLO**, Modelo: 2002, Clase: **AUTOMOVIL**, Carrocería: **SEDAN**, Cilindraje: 1400, Capacidad Pasajeros: 5, Capacidad de Carga: 0, Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, de propiedad del deudor el Señor **MERCURIO CEBALLOS SALAZAR**, identificado con la C.C. No. 18.003.958 y oficiar a la Secretaria de Tránsito para el registro correspondiente de la presente determinación.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, el Señor **MERCURIO CEBALLOS SALAZAR**, identificado con la C.C. No. 18.003.958, previa citación por correo certificado dirigida a su Domicilio ubicado en la Avenida Américas No. 32 – 40. Teléfono No. 2441840, Municipio: Bogotá D.C. (Cundinamarca), para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la(s) deudas o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AMPARO CARDONA ECHEVERRY
Director Unidad Administrativa Especial.

Copia: EXP. N° 0045 – VEH – 14.
Elaboro: WALTER CARDONA ZUÑIGA - Profesional Grupo de Apoyo.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 1 Teléfono: 6200000 ext 1916
Correo: _mvictoria@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

